

documentos fsap

Agentes de la autoridad
al servicio de la conservación
de la naturaleza

CC.OO.

*federación de servicios y
administraciones públicas*

Elaborado por: Secretaría de Acción Sindical de la FSAP-CCOO
Edita: Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CCOO
C/ Cardenal Cisneros, 65 -1º
28010 Madrid
Tel: 91 593 88 88
Fax: 91 593 40 22
Realización: Dinarte S.L.
Impresión: Desk Impresores
Depósito Legal: M-????????????

Índice

Introducción	5
Situación actual, perspectivas de futuro: comentarios a la encuesta	5
La profesionalización y la defensa de nuestras competencias y funciones	8
Nuevos tiempos, nuevas responsabilidades	9
Resultado del cuestionario realizado por CCOO sobre la situación actual de los cuerpos de agentes forestales, medioambientales, rurales, etc. en las distintas comunidades Autónomas	10
– Nombre del colectivo	10
– Organismo del que dependen	11
– Número de agentes	11
– Grupo, niveles y estructura (grupo C ó C-D)	12
– Grupo, niveles y estructura (grupo D)	13
– Paso del grupo D al C, sistema de acceso utilizado	14
– Reglamento, manual de funciones	15
– Turnos, horarios	15
– Campaña de incendios forestales, guardias de verano	16
– Guardias de localización resto del año	16
– Trabajo en festivos y compensación	17
– Funciones de agentes forestales y agentes medioambientales	18
– Participación o colaboración en catástrofes, salvamentos, inundaciones...	22
– Extinción de incendios (papel del agente forestal)	23
– Trabajos relacionados con la prevención	24
– ¿Se cuestiona el papel de agente de la autoridad? ¿Se cuestiona el papel de Auxiliares de Jueces y Fiscales a los efectos de policía judicial para delitos contra el medio ambiente?	25
Gráficas	26

Introducción

En torno a 6.000 agentes forestales o agentes de medio ambiente se dedican profesionalmente a tareas de vigilancia medioambiental en el conjunto de comunidades autónomas y en la red de parques nacionales. Llama mucho la atención el grado de desconocimiento sobre la actividad de estos profesionales e incluso, de su existencia en el conjunto de la sociedad.

Con las transferencias de competencias a las comunidades autónomas en materia de conservación de la naturaleza, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) se desintegra y los guardas forestales pasan a ser funcionarios del correspondiente servicio de conservación de la naturaleza en las distintas comunidades autónomas, con excepción de los guardas de parques nacionales. El ICONA gozaba de un grado de conocimiento bastante extendido en la sociedad como organismo que velaba por la conservación de la naturaleza, a pesar de que algunas actuaciones, como su política forestal, fuera más que discutible y ampliamente contestada.

Desde el año 1985, con la finalización del traspaso de competencias en esta materia, los distintos colectivos de agentes forestales, agentes rurales, etc. han ido evolucionando en su mayoría y se han ido adaptando a las nuevas exigencias sociales en materia de medio ambiente.

Los datos obtenidos en esta encuesta que aquí presentamos arrojan, en primer lugar, unas cifras que por sí mismas merecen ser objeto de reflexión y consideración: más de 5.000 “guardianes de la naturaleza” repartidos por todo el territorio y, muy especialmente, en el ámbito rural y en los espacios naturales protegidos o no, deberían ser más conocidos y reconocidos, así como el conjunto de sus actividades.

De los resultados de la presente encuesta se obtiene una radiografía más o menos precisa del estado de la cuestión, en cuanto a deficiencias, problemática, competencias y funciones, y muchos detalles que permiten, en primer lugar, ser optimistas, al constatar el importante capital humano dedicado a tareas de vigilancia ambiental, pero que obligan seguidamente a reivindicar la labor callada y oculta de estos profesionales y a dar a conocer su problemática y necesidades.

Aunque en apariencia la evolución de estos colectivos ha sido muy heterogénea y dispersa, lo cierto es que guarda en su conjunto muchas características del origen en el ICONA, especialmente por lo que hace referencia a su estructura funcional y a su expansión territorial. De este modo, estos colectivos siguen siendo el único cuerpo de funcionarios que se encuentra presente, es decir, ubicado físicamente en todo el territorio sea costa, montaña, zonas urbanas, parajes protegidos, islas, etc.

Situación actual, perspectivas de futuro: comentarios a la encuesta

Las cifras hablan por sí mismas. Existe un gran número de trabajadores y trabajadoras del sector público repartidos por las distintas comunidades autóno-

mas que se dedican a tareas de vigilancia medioambiental. El desconocimiento general por parte de la sociedad de la propia existencia y de su labor es también un hecho más o menos constatable.

Los datos aquí expuestos corresponden al ejercicio de 2001, por lo que están sometidos a las variaciones y fluctuaciones propias de la negociación colectiva, de los procesos de funcionarización de determinados colectivos y de la dotación o no de nuevas plazas.

El propio nombre del colectivo nos indica una tendencia progresiva –paralela a la profesionalización (paso al grupo C de la Administración)– de asunción de la problemática ambiental en su conjunto; así, podemos ver la enorme variedad de denominaciones del mismo colectivo y la tendencia –ligada al paso al grupo C– de asumir la competencia y problemática ambiental en su conjunto.

Del mismo modo se constata la tendencia mayoritaria a la creación de consejerías de Medio Ambiente por parte de las administraciones autonómicas y la adscripción a ellas del personal dedicado a la vigilancia medioambiental.

Aunque parezca un hecho consolidado y de tradición, la verdad es que este trasvase desde Agricultura a Medio Ambiente es y ha sido lento, y en muchas ocasiones sólo se percibe el cambio en la nueva denominación. La realidad es que cuesta mucho desprenderse de la tradición exclusivamente forestal y de prácticas y estructuras propias del régimen franquista.

Las cifras por tipología contractual nos indican la pertenencia mayoritaria al cuerpo de funcionarios de carrera, con una presencia importante de funcionarios interinos y también de personal laboral fijo o interino. Pero también las cifras nos indican otras peculiaridades que merecen un análisis más detenido.

Por lo que se refiere al número de agentes en el conjunto del Estado hay que señalar, primero, la ausencia de los datos referidos a agentes forestales del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, los únicos que quedaron en la Administración Central como consecuencia del traspaso de competencias. En una próxima edición de este documento esperamos poder ofrecer estos datos.

Si vemos las gráficas y los datos referidos a superficie total o forestal de las diferentes comunidades autónomas notaremos, en una primera lectura superficial, una cierta correspondencia con la gráfica y los datos del número de agentes por comunidad autónoma. Ahora bien, si relacionamos estas variables con el número de agentes, los números cambian y la realidad es muy distinta; es decir, la ratio media de hectáreas por agente es de más de 9.000 Ha de media.

En cuanto a superficie óptima de media, planteamos aquí la ratio 5.000 Ha/agente. Aunque esta es una cuestión discutible y variable en cada territorio y comarca, es evidente que cualquier superficie superior a ésta repercute negativamente en la calidad, efectividad y rentabilidad del trabajo realizado y, en definitiva, en el servicio público prestado.

En aquellas comunidades autónomas con muy escaso número de agentes aumenta espectacularmente la ratio de superficie total o forestal por agente. Es el caso de Balears, que pasa de ser el número 17 en superficie total, a ocupar el quinto lugar en cuanto a Ha/agente. De las 16.749 Ha/agente de Castilla-La Mancha a las 4.312 de Asturias hay también un amplísimo margen que permite deducir la escasez de efectivos, ligada a la también escasa sensibilidad en estos aspectos a la hora de dotar de recursos humanos los servicios de la administración.

De la misma manera, en cada comunidad autónoma las cifras de Ha/agente cambian mucho si se comparan por provincias o territorios.

El hecho de ofrecer tanto las cifras de superficie total como las de superficie forestal obedece a la propia naturaleza de las funciones que desarrollan estos colectivos, así como a la adscripción territorial a la cual aludíamos al principio. Muchas veces se relaciona exclusivamente a los agentes forestales con tareas propias y exclusivas de la explotación forestal y selvícolas en general. Esto no responde a la realidad en sentido estricto, indistintamente de que haya colectivos estructurados en distintos servicios (de montes, caza y pesca fluvial, incendios, etc.) y que se dediquen exclusivamente a estas labores.

La realidad es que desde siempre se ha trabajado mucho más en zonas rurales que en urbanas, pero en materia de caza y de delitos relacionados con el tráfico de especies protegidas, las actuaciones se realizan en muchas ocasiones en zonas urbanas (mercadillos, bares, armerías, tiendas de animales, etc.). La vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de caza y pesca o de montes o, más recientemente, de los delitos ecológicos del nuevo Código Penal, no exime de la actuación como agente de la autoridad en ningún lugar del territorio.

La presencia de agentes forestales o de Medio Ambiente en los espacios naturales protegidos participando activamente de su gestión y vigilancia, es un hecho desde la creación de los primeros parques nacionales.

El problema radica en la adscripción o no de los agentes a estos espacios: en la mayoría de comunidades autónomas el agente forestal debe simultanear el trabajo en el territorio asignado (varios miles de hectáreas) con la vigilancia y gestión de parques naturales, reservas, monumentos, etc. La declaración de un ENP, sea cual sea su figura, debe llevar consigo la dotación del equipo humano que deberá velar por su integridad, su divulgación, su gestión, su uso público, etc. entre ellos, los agentes forestales.

Consideramos que la ratio 1000 Ha/agente que aquí ofrecemos es la máxima asumible para conseguir los objetivos acordes a la vocación conservacionista para la que fueron declarados. Los nuevos espacios que conformaran las ZEC no pueden quedarse en simple declaración por parte de los Estados miembros.

Las cifras del Estado español en cuanto a agentes/superficie protegida demuestran un déficit que urge corregir para gestionar y conservar debidamente lo declarado al amparo de la Directiva 92/43. También aquí hay que procurar

interpretar correctamente las gráficas y datos que ofrecemos y no caer en el error de suponer que Galicia, por poner un ejemplo, cuenta con muchos agentes forestales por superficie protegida de la Red Natura 2000: lo cierto es que Galicia lidera el vergonzoso ránking de ser la Comunidad Autónoma con menos superficie protegida o propuesta de acuerdo a la Directiva 92/43.

La profesionalización y la defensa de nuestras competencias y funciones

La nueva y cada vez más creciente presión social para la persecución de los delitos contra el medio ambiente obliga a las administraciones autonómicas a dotar adecuadamente estos servicios de vigilancia medioambiental, de manera que se evite una situación como la actual de exceso de territorio al cual hay que atender. Los servicios públicos tienen que dar respuesta satisfactoria a las necesidades y demandas sociales.

En el marco de nuestras competencias y funciones como agentes de la autoridad, no existe ninguna duda sobre la competencia en la persecución de los delitos contra la fauna y la flora, así como los relacionados con los incendios forestales. En los últimos años algunos jueces y fiscales, en mayor o menor grado, han puesto en duda nuestro papel de policía judicial como auxiliares de éstos (jueces y fiscales) para la persecución de los delitos contra el medio ambiente tipificados en el nuevo Código Penal. Por suerte, esta no es una opinión generalizada, y en comunidades autónomas como Catalunya o Valencia la colaboración con los fiscales de Medio Ambiente es muy positiva y ejemplar.

En materia de delitos contra el medio ambiente, todos los recursos son pocos y somos de la opinión de que no sobra ningún colectivo o Administración. Desde CCOO trabajamos para conseguir la formalización de protocolos de colaboración entre fiscales de medio ambiente, agentes forestales o de medio ambiente, guardia civil y policía autónoma donde las haya .

Del presente informe se deduce un origen común en la estructura jerárquica y pocos cambios que indiquen una aproximación en la relación de puestos de trabajo a la estructura funcional y jerárquica del resto de los funcionarios/as. Esta “singularidad” no deja de ser una reminiscencia del antiguo régimen con connotaciones caciquiles de funcionamiento y estructura jerárquica.

Antes del año 1994 no existía ningún colectivo adscrito al grupo C, y hoy vemos cómo la inmensa mayoría está integrada ya en este nuevo grupo, con el reconocimiento del carácter técnico y profesional que ello implica, y el resto que aún no está, se encuentra en proceso de negociación o de promoción interna. La disparidad de niveles de destino no es muy significativa si hablamos del grupo C, y la tendencia marca una homogeneización.

También podemos ver los distintos procedimientos seguidos para la promoción interna en el grupo C y el estado de la cuestión en cada caso. La con-

fluencia en los últimos dos años ha sido rápida y espectacular, aunque las reivindicaciones y la lucha para conseguir este objetivo venga de finales de los ochenta.

Una mayoría del colectivo no cuenta con reglamento propio para el cuerpo. Este hecho tiene su trascendencia y varias lecturas. En primer lugar podríamos pensar que se trata de una normalización y una integración del colectivo en el conjunto del funcionariado, de manera que las leyes de la función pública correspondientes amparan y recogen las peculiaridades y singularidad de las condiciones de trabajo de este colectivo. La realidad es más bien otra, ya que se sigue funcionando como colectivo específico, al margen y con grandes diferencias del conjunto del funcionariado en cuanto a horarios, turnos, trabajo en festivos, peligrosidad y un largo etcétera que describe la idiosincracia y problemáticas de este colectivo.

En función del número de agentes que conformen el colectivo, la posibilidad de negociación colectiva de su particularidad será mayor, pero desconocemos la existencia de ninguna mesa sectorial de negociación de agentes forestales aunque existan, de hecho, múltiples foros de negociación al margen de las mesas generales de negociación, las únicas con legitimidad real de negociación, junto con las sectoriales, que emanan de éstas y que se dedican precisamente a sectores (Sanidad, Enseñanza...) con problemática y condiciones de trabajo muy diferentes de las de la mayoría de funcionarios de "servicios generales".

Evidentemente, lo más lógico y deseable sería la constitución de mesas sectoriales en las que poder negociar con voz propia las condiciones de trabajo con conocimiento de causa. De momento nos vemos inmersos en la negociación colectiva general y, de forma generalizada, en pequeños ámbitos de negociación en las propias consejerías se van arrancando acuerdos sobre horarios, pluses, etc. que poco a poco van marcando una divergencia de la del resto de funcionarios.

Nuevos tiempos, nuevas responsabilidades

Han pasado muchos años desde los últimos encuentros de agentes forestales de CCOO allá por el año 1991-1992 en Valsaín. En aquel entonces se debatían básicamente cuestiones relacionadas con la regulación de horarios especiales, la elaboración de un reglamento que unificara y clarificara funciones y competencias y la profesionalización del colectivo.

En los últimos años, no obstante, se han venido manteniendo encuentros esporádicos entre agentes forestales de CCOO de la mayoría de comunidades autónomas. En estos encuentros, normalmente enmarcados en jornadas, seminarios o reuniones, de incendios forestales, de gestión de espacios naturales o de política forestal, siempre han aparecido de forma recurrente las discusiones y debates sobre la propia idiosincracia del colectivo y su problemática laboral. Evidentemente, al no ser objeto de las convocatorias el debatir cuestiones laborales, éstas se han ido postergando y dejando en un cajón de sastre a la espera de reuniones de trabajo específicas.

En los últimos tiempos ha reaparecido en CCOO un nuevo impulso y toma en consideración de la problemática de estos trabajadores de la conservación de la naturaleza. Recientemente, y gracias a la iniciativa y al apoyo de la FSAP y del Departamento confederal de Medio Ambiente, se han mantenido varias reuniones de trabajo, y la prueba de ello es la propia encuesta que tienes en las manos, surgida de la necesidad de diagnosticar el estado del colectivo en conjunto.

Estamos, pues, de nuevo en la tarea de redefinir y debatir la importancia y trascendencia de estos colectivos de funcionarios civiles -en torno a los 6.000- en el conjunto de comunidades autónomas. El debate sobre su naturaleza, funciones y competencias vuelve a ser objeto de trabajo y discusión y de ello deben surgir, entre otras cosas, la estrategia del Sindicato hacia la unificación de criterios, la difusión de la información entre las distintas comunidades autónomas y la elaboración de plataformas reivindicativas en los foros pertinentes.

Resultado del cuestionario realizado por CCOO sobre la situación actual de los cuerpos de agentes forestales, medioambientales, rurales, etc. en las distintas comunidades autónomas

NOMBRE DEL COLECTIVO	
CASTILLA Y LEÓN	• Agentes Forestales (D) • Agentes Medioambientales (C)
ANDALUCÍA	• Agentes de Medio Ambiente (C- D y C)
GALICIA	• Agentes Forestales, Auxiliares Técnicos (D) • Guardería Forestal (sólo en Servicio Medio Ambiente) (D) • Agentes Facultativos Medioambientales (C)
CASTILLA - LA MANCHA	• Agentes Medioambientales (C) • Agentes Forestales (D) • Agentes de Medio Ambiente (personal laboral)
CATALUNYA	• Cos d'Agents Rurals (D y C)
ARAGÓN	• Agentes de Protección de la Naturaleza
ASTURIAS	• Guardería Rural (D)
PAÍS VALENCIÀ	• Agentes Medioambientales (C)
EUSKADI	• Guardas Forestales (C – D - E)
EXTREMADURA	• Agentes Forestales (D) • Agentes de Medio Ambiente (D)
COMUNIDAD DE MADRID	• Agentes Forestales (C)
MURCIA	• Agentes Forestales (D) (a extinguir) • Agentes Medioambientales (C)
CANTABRIA	• Agentes del Medio Natural (D)
CANARIAS	• Agentes de Medio Ambiente (C)
LA RIOJA	• Guardas Forestales (D)
NAVARRA	• Guardas de Medio Ambiente (D) • Celadores de Montes (C) • Subceladores de Montes (D)
BALEARS	• Agentes Forestales (D) • Agentes de Medio Ambiente (C)

ORGANISMO DEL QUE DEPENDEN

CASTILLA Y LEÓN	• Consejería de Medio Ambiente • Consejería de Agricultura (quedan 8 AA.FF. a extinguir)
ANDALUCÍA	• Consejería de Medio Ambiente
GALICIA	• Consellería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Medio Ambiente Natural
CASTILLA - LA MANCHA	• Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
CATALUNYA	• Departament de Medi Ambient
ARAGÓN	• Departamento de Medio Ambiente
ASTURIAS	• Medio Ambiente y Medio Rural
PAÍS VALENCIÀ	• Conselleria de Medi ambient
EUSKADI	• Dependen de las Diputaciones Forales • Divididos en tres grupos de guardas: de montes, de caza y pesca y de parques naturales.
EXTREMADURA	• Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
COMUNIDAD DE MADRID	• Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural • Integrados en 3 servicios (Conservación de Montes, Gestión de Espacios Naturales Protegidos y Conservación y Gestión de Flora y Fauna Silvestres)
MURCIA	• Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural
CANTABRIA	• Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza
CANARIAS	• Consejería de Política territorial, Viceconsejería de Medio Ambiente • Unidades Insulares
LA RIOJA	• Desarrollo Autonómico de las Administraciones Públicas y Medioambientales (datos de 1996)
NAVARRA	• Consejería de Medio Ambiente; Dirección General de Medio Ambiente. • Servicio de Conservación de la Naturaleza (Sección de Medio Natural, Sección de Caza y Pesca, Sección de Ordenación Forestal)
BALEARS	• Conselleria de Medi Ambient, Secretaria Gral. Técnica

NÚMEROS DE AGENTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FUNCIONARIOS	FUNCIONARIOS INTERINOS	LABORALES	TOTAL
CASTILLA Y LEÓN	830	0	130	960
ANDALUCÍA	543	127	122	793
GALICIA	397	144	0	541
CASTILLA - LA MANCHA	321	92	60	473
CATALUNYA	387	34	0	421
ARAGÓN	280	20	20	320
ASTURIAS	180	40	25	245
PAÍS VALENCIÀ	204	40	0	244
EUSKADI	* 135	** 4	** 1	140
EXTREMADURA	251	17	32	300
COMUNIDAD DE MADRID	131	28	0	159
MURCIA	95	11	2	108
CANTABRIA	100	0	0	100
CANARIAS	103	0	0	103
LA RIOJA	*** 85	0	0	85
NAVARRA	88	0	0	88
BALEARS	29	15	0	44
TOTAL	4159	572	392	5124

* Euskadi: (Diputación Foral de Bizkaia 62) ; (Diputación Foral de Guipúzkoa 43) ; (Diputación Foral de Álava 30)

** Datos referidos a D.F. Bizkaia

*** Datos de 1994

GRUPO, NIVELES Y ESTRUCTURA (GRUPO C Ó C-D)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GRUPO/ NIVELES	ESTRUCTURA JERÁRQUICA
CASTILLA Y LEÓN	GRUPO C, 14 a 18	
ANDALUCÍA	GRUPO C-D 15 a 22	– Coordinador General – Coordinador Provincial – Subcoordinador Provincial – Encargado de Unidad Territorial – Encargado de Zona – Agente de Medio Ambiente
CASTILLA - LA MANCHA	GRUPO C 16 a 22	– Coordinador Provincial – Coordinador Adjunto – Coordinador Comarcal – Agente Medioambiental
CATALUNYA	GRUPO C-D 14 a 18	– Inspector – Subinspector – Jefe de Zona – Jefe forestal de Comarca – Agente Rural
ARAGÓN	GRUPO C 16 a 18	– Coordinador Medioambiental (APN) – Agente de protección de la Naturaleza
PAÍS VALENCIÀ	GRUPO C 14 a 16	– Jefe de Comarca – Jefe de Zona – Agente Medioambiental
EUSKADI	GRUPO C (DD.FF. de Álava y Guipúzcoa)	– Técnico – Guarda Mayor – Sobreguarda – Guarda
COMUNIDAD DE MADRID	GRUPO C 14 a 18	– Jefe de Comarca – Jefe de Zona – Agente Forestal
MURCIA	GRUPO C 17 a 20	– Subinspector – Coordinador de Comarca – Coordinador de Zona – Agente de Medio Ambiente
CANARIAS	GRUPO C	– Jefe de Zona – Jefe de Comarca – Agentes de Medio Ambiente
NAVARRA	GRUPO C	– Guarda Mayor – Celador de Montes
BALEARS	GRUPO C 22-16	– Jefe de Sección – Jefe de Negociado – Agente de Medio Ambiente

GRUPO, NIVELES Y ESTRUCTURA (GRUPO D)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GRUPO/ NIVELES	ESTRUCTURA JERÁRQUICA
CASTILLA Y LEÓN	18-16-15-14	– Guarda Mayor – Jefe de Comarca y Agente Especialista – Jefe de Zona – Agente Forestal
GALICIA	14 a 18	– Jefe Provincial – Jefe Territorial – Jefe de Zona – Agente Forestal
ASTURIAS	13 a 18	– Jefe de Sección – Coordinador Zona – Guarda Mayor – Guarda Rural
EUSKADI (D.F.Bizkaia)	15	– Técnico – Guarda Mayor – Sobreguarda – Guarda
EXTREMADURA	16	– Jefe – Jefe de Comarca – Jefe de Zona – Agente Forestal
ARAGÓN	16	– Guarda de Conservación de la Naturaleza
BALEARS	14	– Jefe de Guardería – Subjefe de Guardería – Agente Forestal
MURCIA	16-19	– Subinspector – Jefe de Comarca – Jefe de Zona – Agente Forestal

PASO DEL GRUPO D AL C, SISTEMA DE ACCESO UTILIZADO

CASTILLA Y LEÓN	• Acuerdo suscrito en Mesa General de Negociación (22/agosto/96) • Modificación de la Ley de la Función Pública, vía Ley de Acompañamiento de Presupuestos para 2000, de Castilla y León. • Decreto 12/2000, por el que se regula la Promoción Interna (BOC y L. Nº14 de 21 enero 2000). • Celebración cursos 60 horas. • Convocatoria pruebas selectivas de acceso por promoción interna a escala de agentes medioambientales (BOC y L. Nº 151 de 4 de agosto 2000).
ANDALUCÍA	• Promoción Interna en tres bloques (250+250+97). • Con 10 años de antigüedad + curso de 40 horas. • Con 5 años de antigüedad y menos de 10: curso de 100 horas. • Menos de 5 años: cuando cumplan los requisitos anteriores. • Proceso: concurso-oposición, teniendo en cuenta el Área Funcional en la fase de concurso.
GALICIA	• Aprobada la Ley de Acceso en el Parlamento, pendiente negociación. • El Gobierno galego apuesta por una promoción Interna con límite de plazas, haciendo coexistir los grupos C y D.
CASTILLA - LA MANCHA	• Bachiller + curso de habilitación. • 5 años de antigüedad + curso de habilitación. • Menos de 5 años + curso de habilitación + curso específico.
CATALUNYA	• Mediante Ley de Acompañamiento de los Presupuestos. • Curso de formación y aprovechamiento de 200 horas, en tres exámenes distribuidos en el tiempo, realizado por el departamento. • Después un nuevo examen (promoción interna*) que realizará Función Pública. <i>* Nota del redactor</i>
ARAGÓN	• El 85% en grupo C. • El 60% han accedido haciendo una prueba. • Los primeros tenían la obligación de estar en posesión de FP II o equivalente. Al resto le aplicaban Acuerdo del Estado (Acuerdos de Madrid para el pase del D al C, hoy ya incorporado a Ley de Función Pública*). <i>*Nota del redactor.</i>
PAÍS VALENCIÀ	• Plan de Empleo, realización curso y superación exámenes parciales y final. • Desde el 15-11-01 Integrados en grupo C.
EUSKADI	• En la Diputación Foral de Bizkaia se está estudiando la posibilidad del paso al grupo C. • En la Diputación Foral de Álava son funcionarios de los grupos C, D y E. • En la Diputación Foral de Guipúzcoa pertenecen al grupo C.
EXTREMADURA	• Están negociando.
COMUNIDAD DE MADRID	• Del 96 al 98 pasaron todos al grupo C. • Titulación C: acceso directo + de 10 años, curso y examen + de 5 años: curso y examen. • Quedó 1 con menos de 5 años, ahora se presenta a examen, hizo el curso anteriormente. <i>*Creación del "Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid del grupo C, la Escala de Agentes Forestales", por Ley 16/1995 de 4 de Mayo BOCM nº 127 de 30 de mayo de 1995)</i> <i>*Nota del redactor.</i>
MURCIA	• Se integraran automáticamente los que posean titulación académica correspondiente al grupo C, después de haber superado un curso de 180 horas (6 módulos). Por promoción interna: los que posean titulación académica inferior en dos o más grados a la exigida precisaran además de la superación del curso tener más de 10 años de antigüedad. Los que posean titulación inferior a la exigida en un grado además de la superación del curso deberán tener más de 5 años de antigüedad en el Cuerpo de Agentes Forestales.
CANARIAS	• Ley 6/1994, de 20 de julio, por la que se integran en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinados funcionarios de Guarderías Forestales transferidos por la Administración del Estado. La Ley Territorial 8/1989 había integrado anteriormente a los funcionarios de la Guardería Forestal en el grupo C, sin exigir la titulación de BUP o equivalente y fue declarada Inconstitucional. <i>*Nota del redactor</i>
BALEARS	• En el Catálogo de Puestos de Trabajo se ha creado la Especialidad Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Facultativos del grupo C. • Ley de acompañamiento correspondiente para modificar la Ley de Función Pública y crear el Cuerpo y el procedimiento especial de promoción interna. • Se acaba de publicar la convocatoria de promoción interna.

REGLAMENTO, MANUAL DE FUNCIONES

CASTILLA Y LEÓN	SI
ANDALUCÍA	NO
GALICIA	SI
CASTILLA - LA MANCHA	SI
CATALUNYA	SI
ARAGÓN	NO
ASTURIAS	NO
PAÍS VALENCIÀ	NO
EUSKADI (D.F. Bizkaia)	NO
EXTREMADURA	NO
COMUNIDAD DE MADRID	NO
MURCIA	NO
CANTABRIA	NO
BALEARS	NO

TURNOS, HORARIOS

CASTILLA Y LEÓN	No hay un criterio u horario especial.
ANDALUCÍA	- Jornada diaria de 7 horas entre las 8 y las 22 horas. - Del 16 de octubre al 31 de mayo: mañana de 8 a 15 horas; tarde de 15 a 22 horas. - Del 1 de junio al 15 de octubre: mañana de 8 a 14'30; tarde de 14'30 a 21 horas.
GALICIA	- En época de peligro bajo, la jornada (ordinaria) puede ser de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo y de 7 horas en invierno (1 de octubre a 31 de marzo) y de 8 horas en verano (1 de abril a 30 de septiembre). - En época de máximo peligro, 12 horas de trabajo y 36 de descanso (jornadas extraordinarias).
CASTILLA – LA MANCHA	Se está negociando un nuevo horario; el del grupo D establece rangos horarios de 8 a 19'30 horas en invierno y de 7 a 21'30 en verano.
CATALUNYA	- Invierno 8 horas. - Verano 10 horas. - Verano: 01/06 al 15/09, de 9 a 19 horas ininterrumpidas. - Invierno: resto del año, de 9 a 18 horas con una hora para comer.
ARAGÓN	- Orden de horarios publicada en BOA: jornada de 40 horas semanales de lunes a domingo. - No hay horario fijo.
ASTURIAS	Se trabaja en turnos de mañana, tarde y noche.
PAÍS VALENCIÀ	- Invierno: (6 meses), mañanas de 9 a 14 horas; tardes de 16 a 18 horas: 7 horas. - Verano: (6 meses), mañanas de 8 a 14 horas, tardes de 16 a 19 horas: 9 horas.
EUSKADI (D.F. Bizkaia)	- Caza y pesca trabajo en fines de semana y noches. - Montes, 12 guardias de incendios de 1 semana de duración.
EXTREMADURA	- Los Agentes Forestales, de 8 a 15 de lunes a viernes. - Los Agentes de Medio Ambiente: 1º Horario verano-primavera, mañanas de 8 a 15 (33%); partidas 9 a 14 y 18 a 20 horas; tardes (ilegible). 2º Horario invierno, mañanas de 8 a 15; partidas 9 a 14 y 16 a 18 horas.
COMUNIDAD DE MADRID	- Acuerdo 1997. Turnos fijos de la tarde, rotativos por acuerdo entre personas; 50% mañana, 50% tarde. 1 fin de semana de cada 3. 13 guardias nocturnas año.
MURCIA	- Turno de mañana de 8 a 16 horas. - Turno de tarde de 14'00 a 22 horas.
CANTABRIA	- Horario de invierno: jornada partida, según necesidades del servicio y variable por comarcas. - Horario de verano: jornada continua, 6'30 horas de mañana o tarde.
BALEARS	- Horario Especial en Complemento Específico (permite total movilidad de horarios): - Jornada diurna máxima de 7 horas; jornada nocturna de 10 horas. - Descanso de 12 horas entre jornadas. - Máximo 6 días consecutivos de trabajo.

CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES, GUARDIAS DE VERANO

CASTILLA Y LEÓN	• Sí, guardias distribuidas por provincias (según grupo de peligrosidad) y después por comarcas dentro de las anteriores (según grupo de peligrosidad).
ANDALUCÍA	• 30 disponibilidades nocturnas (de 22 a 8 horas) máximas al año. • Los que trabajan de tarde son los que tienen que estar disponibles y localizables. • El personal del grupo D que no participa en la campaña de incendios trabaja de 8 a 14h.30.
GALICIA	• En época de máximo peligro, 12 horas de trabajo y 36 de descanso.
CASTILLA – LA MANCHA	• 10 horas de presencia física + el resto del día localizado. • Hay una orden de incendios actualizada anualmente antes del 1 de junio.
CATALUNYA	• 2 guardias de fines de semana de las 19 horas a las 9 horas del día siguiente. En total son 40 horas en fines de semana.
ARAGÓN	• Durante campaña incendios, guardias de presencia física de 24 horas con reten terrestre, helicóptero o servicio de vigilancia en fin de semana. Unas 30 a 40. • Guardia de presencia física en día laboral: 10.605 • Guardia de presencia física en día festivo o sábado: 22.704.
ASTURIAS	• 4 días las 24 horas localizable y disponible (7.841 ptas/día).
PAÍS VALENCIÀ	• Una guardia de 7 días seguidos las 24 horas , cada 4 semanas, durante todo el año.
EUSKADI (D.F. Bizkaia)	• 12 guardias de incendios de una semana de duración (personal de Montes).
EXTREMADURA	• Las guardias son voluntarias. Se hacen más o menos 38 guardias de 24 horas con 7 horas de presencia física y resto en disponibilidad. • Precios: guardia en día laborable 8.797; guardia en día festivo 18.766 (año 2000).
COMUNIDAD DE MADRID	• Horario de verano más largo (más o menos 8 horas).
MURCIA	• Se reparten las guardias según los componentes de cada campaña. • Época alta: 1 junio-15 octubre • Época media: 15 abril 1 junio; 15 octubre 31 octubre • Época baja: sólo hacen guardia los integrantes de la helitransportada. • Guardias de presencia física en los meses de junio-julio-agosto-septiembre. • Guardias de localización en los meses de abril-mayo y octubre.
CANTABRIA	• No
BALEARS	• Guardia localizada (nocturnas durante todo el año) : 625 ptas/hora. • Guardia de presencia física en base helicóptero (voluntarias): 1500 ptas/hora. • Módulo de trabajo en domingos o festivos: 2.360 ptas/día. • Módulo de trabajo en turno de noche: 2.010 ptas/turno. • Módulo de trabajo en turno de servicio en helicóptero (voluntario) dentro de la jornada ordinaria: 825 ptas/hora.

GUARDIAS DE LOCALIZACIÓN RESTO DEL AÑO

CASTILLA Y LEÓN	No
ANDALUCÍA	No
CASTILLA - LA MANCHA	Sí. Según las provincias y los espacios.
CATALUNYA	No
ARAGÓN	Sí, con cuadrilla terrestre de extinción.
ASTURIAS	Según necesidad y presupuesto
PAÍS VALENCIÀ	1 guardia de 7 días seguidos las 24 horas, cada 4 semanas, todo el año.
EXTREMADURA	No
COMUNIDAD DE MADRID	Ninguna
MURCIA	Guardias de localización en abril-mayo y octubre.
CANTABRIA	No
BALEARS	De localización todo el año.

TRABAJO EN FESTIVOS Y COMPENSACIÓN

CASTILLA Y LEÓN	• Sí, se trabaja en festivos. • La compensación es de tiempo. Por fin de semana trabajado se descansan 3 días 1/2 día a mayores por festivo, sábado o domingo (sic)
ANDALUCÍA	• 13 fines de semana máximos al año, incluido campaña INFOCA + 2 festivos al año. 170.000 ptas/año en el complemento específico.
GALICIA	• Si, se cobran a razón de 4.000 pts., si es en jornada ordinaria, y 9.000 en extraordinaria (12 h). También las noches (4.000 en día laborable y 5.000 en festivo, y sólo en jornadas ordinarias.
CASTILLA - LA MANCHA	• Sí, se trabaja en festivos • Máximo del 50% fines de semana. • 6.313 ptas/día + el descanso correspondiente.
CATALUNYA	• Sí, se trabaja en festivos • El trabajo en festivos se contempla dentro del complemento específico. Los festivos intersemanales se hacen o no según el cuadrante, depende de cómo caiga; se trabaja uno de cada tres fines de semana y 2 fiestas locales compensadas con formación.
ARAGÓN	• Sí, se trabaja en festivos. • Plus de trabajo en festivo 5.356, sábados no. Se guardan 2 días de fiesta en la siguiente semana.
ASTURIAS	• Sí, se trabaja en festivos. • Sí, (3.000 ptas/día festivo y sábado).
PAÍS VALENCIÀ	• Sí, se trabaja en festivos. • No se cobra compensación.
EUSKADI	• Sí, se trabaja en festivos. • Sí, se cobra compensación.
EXTREMADURA	• Se trabaja el 50% de los festivos. • Se cobra igual que los laborales en el convenio colectivo +/- 3.800 ptas.
COMUNIDAD DE MADRID	• 5 festivos año (jornada y media 10 h); se libra por la jornada y media. • 2 festivos = 3 días libres.
MURCIA	• Sí, se trabaja en festivos. • Se compensa en días libres: 2 X 1. • En las comarcas con deficiencias de personal se pagan a veces los festivos en horas extras. • Por trabajar un máximo de 22 fines de semana al año, además de obrar el complemento de festividad de los domingos, se tienen otros 15 días adicionales de vacaciones.
CANTABRIA	• Se trabaja el 50% de los festivos. • No hay compensación; día por día.
BALEARIS	• Módulo de trabajo en domingo o festivo: 2010 ptas/día. • Mínimo de 15 fines de semana libres anuales.

FUNCIONES

	AGENTES FORESTALES (A.F.) AGENTES MEDIOAMBIENTALES (A.M.)	A.F. GRUPO D	A.M. GRUPO C
CASTILLA Y LEÓN	- Control contaminación medioambiental	NO	SI
	- Control tráfico especies protegidas	NO	NO
	- Control vías pecuarias	SI	SI
	- Vigilancia litoral	-	-
	- Control canteras	SI	SI
	- Control patrimonio arqueológico	NO	NO
	- Control caza y pesca	SI	SI
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	SI
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	SI
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	SI
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	SI
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	SI
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	SI
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	SI
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	SI
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	SI
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	SI
	- Control y gestión de viveros	SI	SI
	AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	GRUPO C	
ANDALUCÍA	- Control contaminación medioambiental	SI	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	SI	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	SI	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	- Control y gestión de viveros	SI	
	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	GRUPO C	
CASTILLA - LA MANCHA	- Control contaminación medioambiental	SI	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	-	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	- Control y gestión de viveros	SI	

Continúa ⇄⇄⇄

FUNCIONES

	AGENTS RURALS	GRUPO D	
CATALUÑA	- Control contaminación medioambiental	NO	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	SI	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	NO	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	NO	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	NO	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	
	AGENTES DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DGA	GRUPO C	
ARAGÓN	- Control contaminación medioambiental	NO	
	- Control tráfico especies protegidas	NO	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	NO	
	- Control canteras	NO	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	
	- Control y gestión de viveros	SI	
	- Control y gestión de viveros	NO	
	GUARDERÍA RURAL	GRUPO D	
ASTURIAS	- Control contaminación medioambiental	SI	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	NO	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	NO	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	
	- Control y gestión de viveros	NO	

Continúa ⇄⇄⇄

FUNCIONES

	AGENTES FORESTALES/MEDIOAMBIENTALES	GRUPO D	
PAÍS VALENCIA	- Control contaminación medioambiental	SI	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	SI	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	NO	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	- Control y gestión de viveros	SI	
	GUARDAS FORESTALES	GRUPO D	
EUSKADI (D.F.Bizkaia)	- Control contaminación medioambiental	NO	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	NO	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	NO	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	
	- Control y gestión de viveros	NO	
	AGENTES FORESTALES AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	GRUPO D	
EXTREMADURA	- Control contaminación medioambiental	SI	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	SI	
	- Vigilancia litoral	-	
	- Control canteras	SI	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	- Control y gestión de viveros	SI	

Continúa ⇄⇄⇄

FUNCIONES

	AGENTES FORESTALES	GRUPO C	
COMUNIDAD DE MADRID	– Control contaminación medioambiental	-	
	– Control tráfico especies protegidas	-	
	– Control vías pecuarias	SI	
	– Vigilancia litoral	-	
	– Control canteras	SI	
	– Control patrimonio arqueológico	-	
	– Control caza y pesca	SI	
	– Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	– Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	– Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	– Tramitación y supervisión subvenciones	-	
	– Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	– Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	– Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	– Proyectos de recuperación de especies	-	
	– Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	– Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	– Control y gestión de viveros	SI	
	AGENTES FORESTALES	A.F.	A.M.
	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	GRUPO D	GRUPO C
MURCIA	– Control contaminación medioambiental	NO	SI
	– Control tráfico especies protegidas	SI	SI
	– Control vías pecuarias	SI	SI
	– Vigilancia litoral	SI	SI
	– Control canteras	SI	SI
	– Control patrimonio arqueológico	SI	SI
	– Control caza y pesca	SI	SI
	– Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	SI
	– Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	SI
	– Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	SI
	– Tramitación y supervisión subvenciones	NO	SI
	– Detección y seguimiento plagas forestales	SI	SI
	– Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	SI
	– Censos / Inventarios flora y fauna	SI	SI
	– Proyectos de recuperación de especies	SI	SI
	– Anillamiento / marcaje distintas especies	NO	SI
	– Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	SI
	– Control y gestión de viveros	SI	SI
	AGENTES DEL MEDIO NATURAL	GRUPO D	
CANTABRIA	– Control contaminación medioambiental	NO	
	– Control tráfico especies protegidas	NO	
	– Control vías pecuarias	NO	
	– Vigilancia litoral	SI	
	– Control canteras	SI	
	– Control patrimonio arqueológico	NO	
	– Control caza y pesca	SI	
	– Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	– Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	– Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	– Tramitación y supervisión subvenciones	-	
	– Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	– Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	– Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	– Proyectos de recuperación de especies	-	
	– Anillamiento / marcaje distintas especies	NO	
	– Control y gestión de granjas cinegéticas	NO	
	– Control y gestión de viveros	SI	

Continúa ⇄⇄⇄

FUNCIONES

	AGENTES FORESTALES	GRUPO D	
BALEARS	- Control contaminación medioambiental	NO	
	- Control tráfico especies protegidas	SI	
	- Control vías pecuarias	NO	
	- Vigilancia litoral	NO	
	- Control canteras	NO	
	- Control patrimonio arqueológico	NO	
	- Control caza y pesca	SI	
	- Control e informes sobre quemas autorizadas	SI	
	- Control y supervisión aprovechamientos forestales	SI	
	- Control y supervisión trabajos silvícolas	SI	
	- Tramitación y supervisión subvenciones	SI	
	- Detección y seguimiento plagas forestales	SI	
	- Evaluación de indemnizaciones por daños fauna salvaje	SI	
	- Censos / Inventarios flora y fauna	SI	
	- Proyectos de recuperación de especies	SI	
	- Anillamiento / marcaje distintas especies	SI	
	- Control y gestión de granjas cinegéticas	SI	
	- Control y gestión de viveros	SI	

PARTICIPAN O COLABORAN EN CATÁSTROFES, SALVAMENTOS, INUNDACIONES...

CASTILLA Y LEÓN	- Cuando es causa de fuerza mayor o casuales (pérdidas de excursionistas, etc.).
ANDALUCÍA	- SI
GALICIA	- Voluntariamente y de forma particular.
CASTILLA - LA MANCHA	- SI
CATALUNYA	- SI
ARAGÓN	- SI
ASTURIAS	- NO
PAÍS VALENCIÀ	- SI
EUSKADI (D.F. Bizkaia)	- SI
EXTREMADURA	- SI
COMUNIDAD DE MADRID	- No está regulado pero se suele requerir la colaboración y participación.
MURCIA	- En inundaciones.
CANTABRIA	- No hay un protocolo de colaboración, únicamente actuaciones puntuales en el medio forestal cuando se requiere nuestra colaboración.
CANARIAS	-
LA RIOJA	-
NAVARRA	-
BALEARS	- Inundaciones, pérdida de excursionistas, epidemias animales, aunque no existe protocolo ni regulación.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS (PAPEL DEL AGENTE FORESTAL)

CASTILLA Y LEÓN	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	-	-
	* Se está empezando tímidamente en alguna provincia.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
ANDALUCÍA	– Participa en la investigación de las causas.	SI*	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.		NO
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.		NO
GALICIA	– Participa en la investigación de las causas.		NO
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal a su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
CASTILLA - LA MANCHA	– Participa en la investigación de las causas.		NO
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
CATALUNYA	– Participa en la investigación de las causas.		NO
	– Participa en la extinción.		NO
	– Participa en la dirección de la extinción.		NO
	– Tiene personal bajo su mando.		NO
	– Existe mando único.	SI	
ARAGÓN	– Participa en la investigación de las causas.	SI	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
ASTURIAS	– Participa en la investigación de las causas.	SI	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.		NO
PAÍS VALENCIÀ	– Participa en la investigación de las causas.		NO
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
EUSKADI	– Participa en la investigación de las causas.	SI	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.		NO
EXTREMADURA	– Participa en la investigación de las causas.		NO
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
COMUNIDAD DE MADRID	– Participa en la investigación de las causas.	SI	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
MURCIA	– Participa en la investigación de las causas.	SI	
	– Participa en la extinción.	SI	
	– Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	– Tiene personal bajo su mando.	SI	
	– Existe mando único.	SI	
	– Participa en la investigación de las causas.	SI	

Continúa ⇄⇄⇄

EXTINCIÓN DE INCENDIOS (PAPEL DEL AGENTE FORESTAL)

CANTABRIA	- Participa en la extinción.	SI	
	- Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	- Tiene personal bajo su mando.	SI	
	- Existe mando único.	-	-
	- Participa en la investigación de las causas.		NO
BALEARS	- Participa en la extinción.	SI	
	- Participa en la dirección de la extinción.	SI	
	- Tiene personal bajo su mando.		NO
	- Existe mando único.	SI	
	- Participa en la investigación de las causas.	SI	

TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN

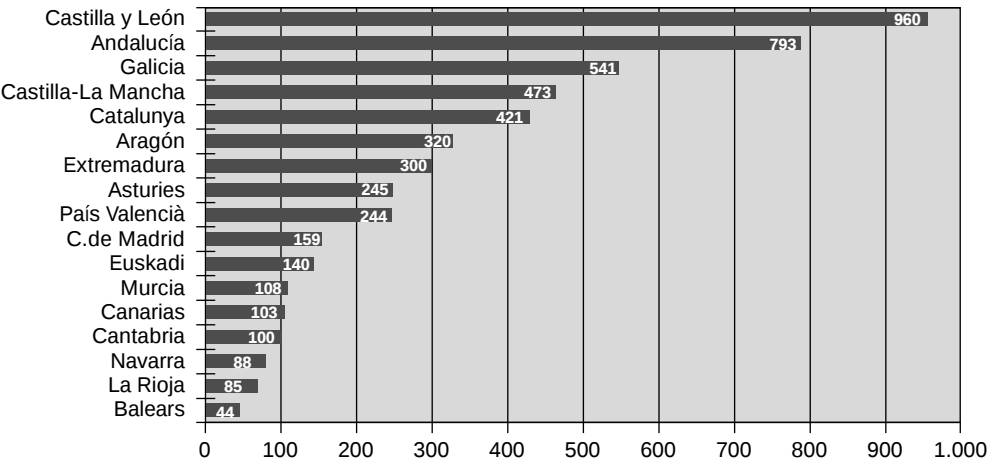
CASTILLA Y LEÓN	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
ANDALUCÍA	- Control vertederos		NO
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
GALICIA	- Control vertederos		NO
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
CASTILLA-LA MANCHA	- Control vertederos		NO
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
CATALUNYA	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
ARAGÓN	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
ASTURIAS	- Control vertederos		NO
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
PAÍS VALENCIÀ	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
EUSKADI (Bizkaia)	- Control vertederos	NO	
	- Control líneas eléctricas	NO	
	- Control urbanizaciones	NO	
EXTREMADURA	- Control líneas eléctricas	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
COMUNIDAD DE MADRID	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
MURCIA	- Control vertederos	SI	
	- Control líneas eléctricas	SI	
	- Control urbanizaciones	SI	
CANTABRIA	- Control vertederos		NO
	- Control líneas eléctricas		NO
	- Control urbanizaciones		NO
BALEARS	- Control vertederos		SI
	- Control líneas eléctricas		SI
	- Control urbanizaciones		NO

**SE CUESTIONA EL PAPEL DE AGENTE DE LA AUTORIDAD?
SE CUESTIONA EL PAPEL DE AUXILIARES DE JUECES Y FISCALES A LOS EFECTOS
DE POLICIA JUDICIAL PARA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE?**

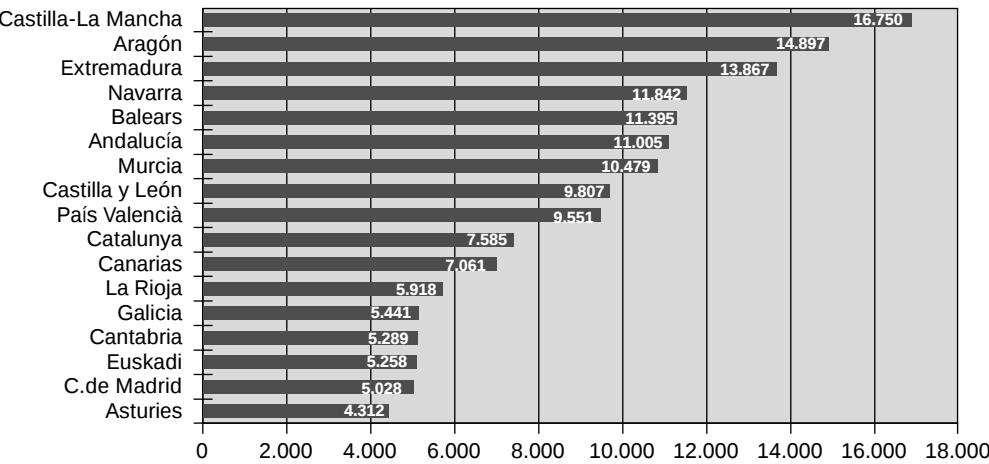
CASTILLA Y LEÓN	• En las nuevas leyes de la Autonomía se menciona que sí lo somos.
ANDALUCÍA	• Todas las leyes autonómicas relativas a temas mediambientales nos reconocen como Agentes de la Autoridad. • Todas las diligencias las lleva a cabo en su totalidad el Agente de Medio Ambiente.
GALICIA	• En todas las leyes autonómicas (pesca, caza, etc.) reconoce a los A.Forestales com agentes de la autoridad y en la credencial en el anverso así lo hace constar. • Si
CASTILLA - LA MANCHA	• No. El nuevo reglamento lo cita implícitamente. • Si
CATALUNYA	• No • Realizamos funciones de policia judicial a nivel de incendios, fauna y otros.
ARAGÓN	• No • Si
ASTURIES	• Si • Si
PAÍS VALENCIÀ	• No • En general no, sobre todo en materia de investigación de incendios y por parte de la fiscalía y la mayoría de los jueces, ni guardia civil, ni policias lo admiten.
EXTREMADURA	• Si, por algunos particulares. • No se nos considera policia judicial.
COMUNIDAD DE MADRID	• Si, aunque cada vez menos, pero sólo como policia administrativa • No se reconoce en absoluto, la Consejería tiene miedo de una dependencia funcional de los AA.FF. de la Administración de Justicia.
MURCIA	• En algunas ocasiones. • Si
CANTABRIA	• No • -
BALEARIS	• No • No

Gráficas

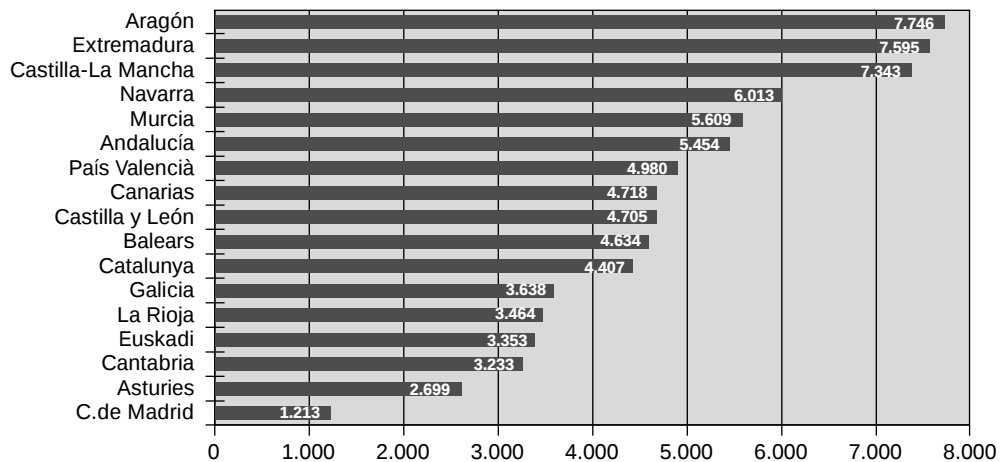
NÚMERO DE AGENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



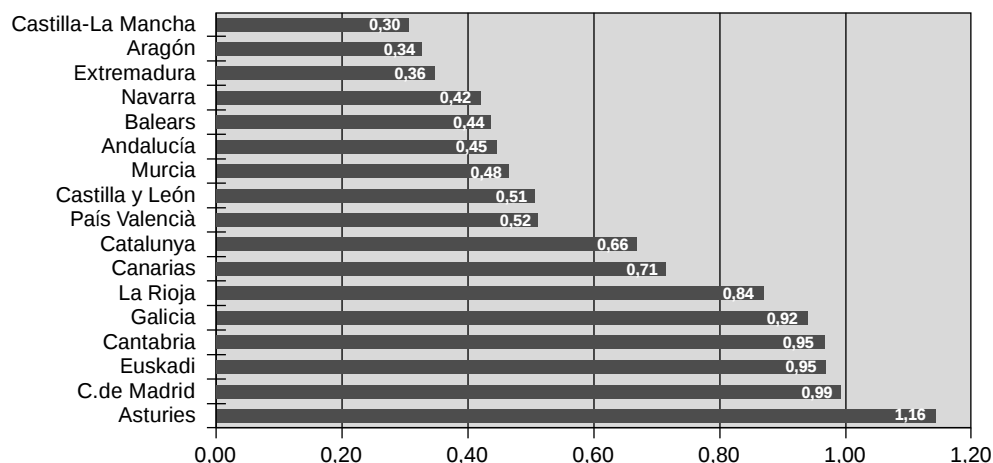
NÚMERO DE HECTÁREAS POR AGENTE



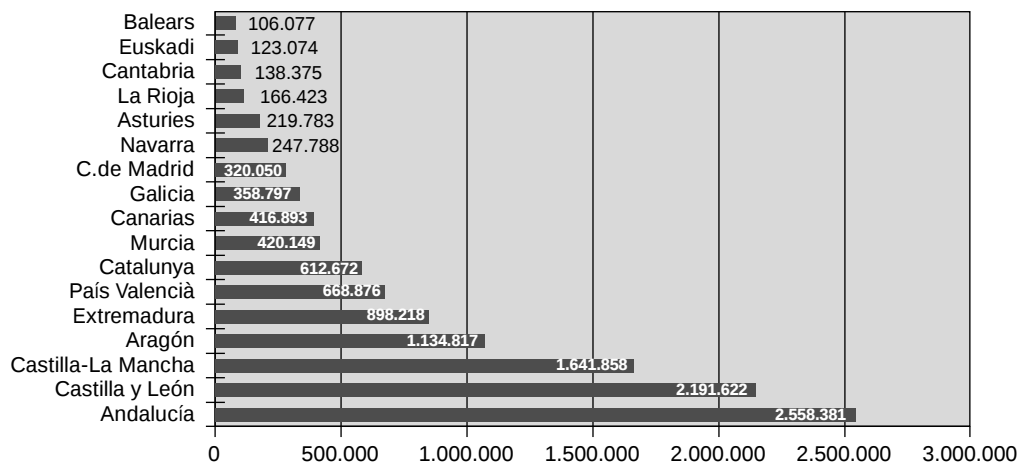
NÚMERO DE HECTÁREAS FORESTALES POR AGENTE



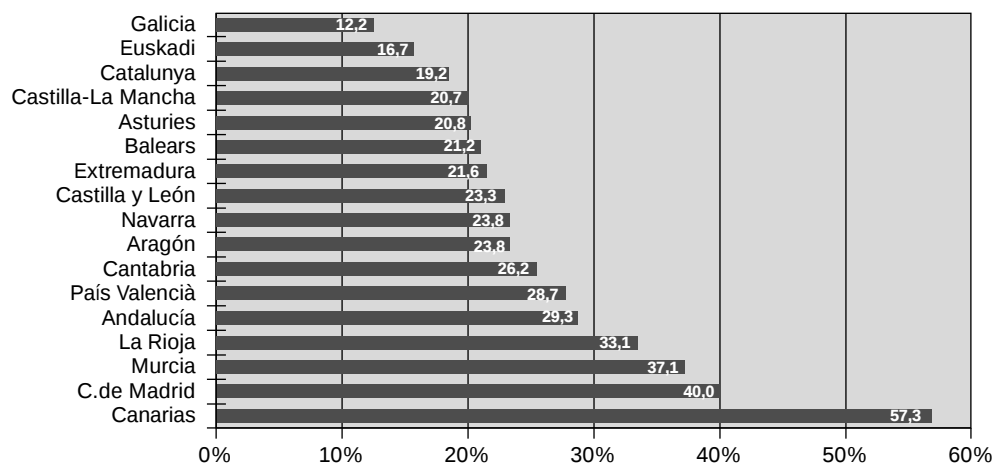
RATIO AGENTES POR CADA 5000 HECTÁREAS



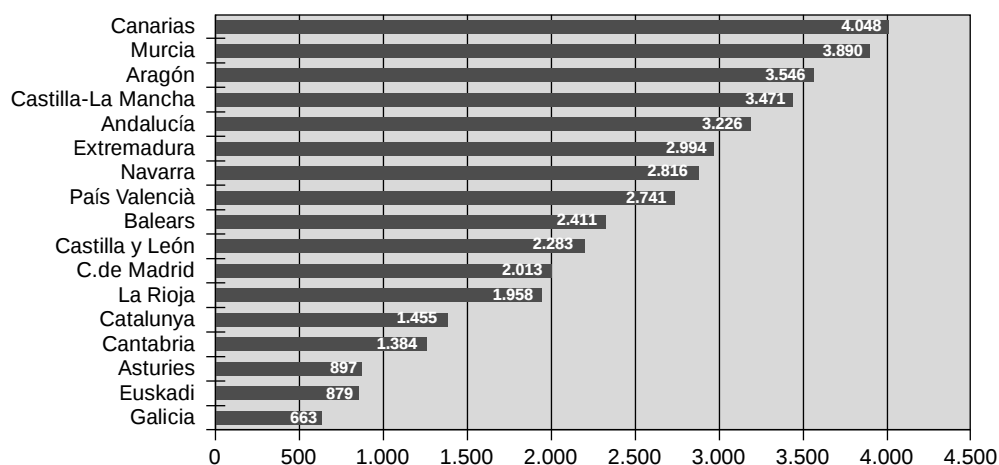
SUPERFICIE DE RED NATURA 2000 (HECTÁREAS)



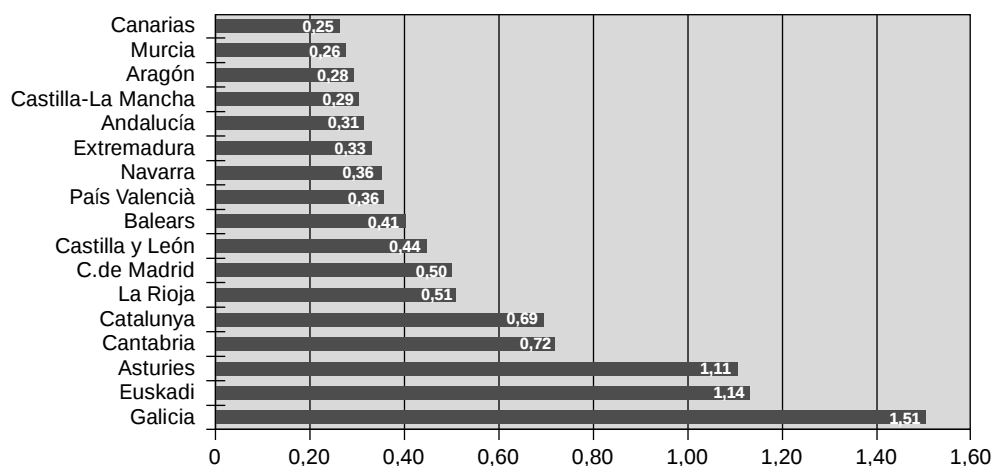
PORCENTAJE DE TERRITORIO RED NATURA 2000



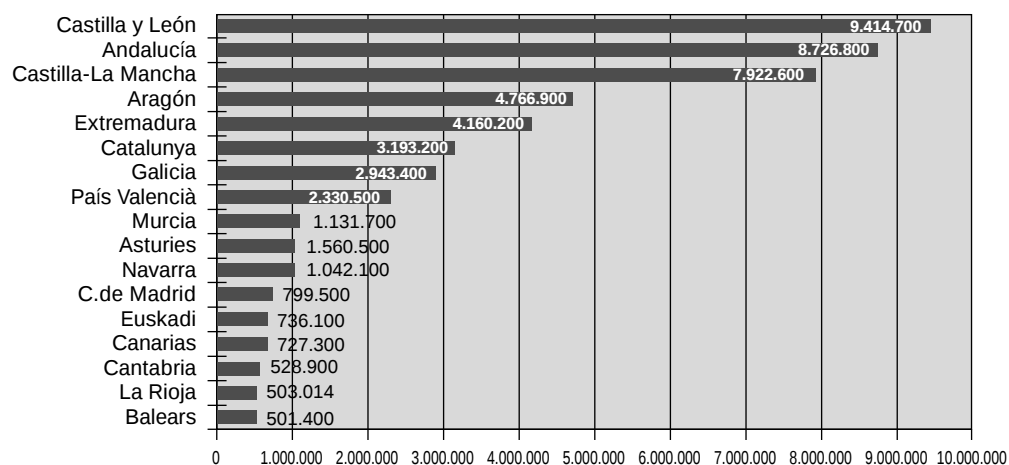
SUPERFICIE DE RED NATURA 2000 POR AGENTE (HECTÁREAS)



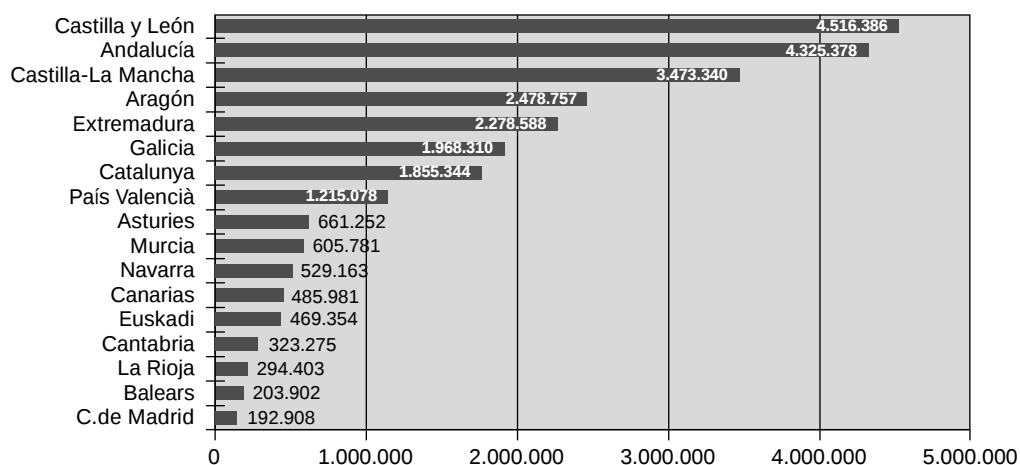
RATIO AGENTES POR CADA 1000 HECTÁREAS RED NATURA 2000



SUPERFICIE TOTAL (HECTÁREAS)



SUPERFICIE FORESTAL (HECTÁREAS)



NOTAS



NOTAS



NOTAS

